

“Por la cual se adopta la nueva versión de la Caracterización del Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas”

Derogada por la R.R. 023 del 3 de noviembre de 2020

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece como obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de acuerdo con lo que dispone la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 *–Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública–*, con el fin de incorporar la estructura definida en la dimensión 7ª Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo cuarto de la citada resolución, establece como objetivo del Sistema de Control Interno de la Entidad, proporcionar una estructura de control y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Que el Artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., establece que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

040

DE 13 NOV. 2018

"Por la cual se adopta la nueva versión de la Caracterización del Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas"

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de 2018, se adoptó la versión 10.0 de la Caracterización del Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, la cual requiere ser actualizada para remplazar el Plan Anual de Acciones Ciudadanas por la Estrategia de Rendición de Cuentas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del documento del Sistema Integrado de Gestión – SIG:

No.	Documento	Código	Versión
1	Caracterización Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	PPCCPI-01	11.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por cumplimiento del documento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria N° 027 de 25 de junio de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 13 NOV 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó.
Aprobó.
Revisión Técnica.
Revisión Jurídica.

Henry Camacho Ovalle - Profesional Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Óscar Efraín Velásquez Salcedo – Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
Mercedes Yunda Monroy – Directora Técnica de Planeación.
Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 6435 - 16 NOV 2018